SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS, SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR , REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	N°. CONTRATO: 0865-25

DETALLE:

PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD:
ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○

OTRA: _____

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

Laura Cotrina T

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA DIRECCION DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
¿	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Fecha: 15 DIC 2025
Recibido: M Hora: 2:35
Radicado No. _____

CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE:

○ CUENTA DE COBRO

○ ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○

OTRO: _____

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA DIRECCION DE CONTABILIDAD:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
JURIDICA
Fecha: 15 DIC 2025
Hora:
Recibido por:
Radicado por

BVB-0941-2025
Barrancabermeja, diciembre 9 de 2025

Doctora:
LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
Secretaria Distrital del Interior
Barrancabermeja - Santander

Asunto: Cuenta No. 10 - acta parcial 10.

Cordial saludo

Por medio de la presente nos permitimos remitir la siguiente documentación requerida para el pago de la cuenta No 10 – acta parcial 10 del CONVENIO 0865-25

- ✓ Factura electrónica de venta (3 Folios)
- ✓ Seguridad social (9 folios)
- ✓ Documentos del contrato (18 folios)
- ✓ CDP 25-01014 (3 folios)
- ✓ CEPAA 798 (3 folios)
- ✓ RP 25-01-778 (3 folios)
- ✓ Rut (3 folios)
- ✓ Certificación bancaria cuenta 168093433 (3 folios)
- ✓ Certificación de recaudo mes de octubre 2025 (3 folios)
- ✓ Informe contable y operativo (850 Folios)
- ✓ CD (01)

Atentos a sus comentarios

Cordialmente,

Ct. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
Comandante y Representante Legal
Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja.

Anexo: (891 folios en 6 carpeta.)

Elaboro: Olga Álvarez

ACTA PARCIAL DE AVANCE No.10 DEL CONVENIO No. 0865-25 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012."

CONVENIO:	**0865-25**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA: **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** 890.201.990-9 **CAPITÁN LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	5.594.164 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	6020749 – 6020748
OBJETO:	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012**
VALOR:	OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($8.743.670.000). LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS.
VALOR ADICIONAL 1	DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($2.510.262.236,54).
VALOR TOTAL	ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($11.253.932.236,54)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN ESPECIAL
DURACIÓN:	NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS. En todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25-01014 del 13 de FEBRERO de 2025, RUBRO: 2.1.4.04-01, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA A CUERPOS DE BOMBEROS, CON CARGO A GASTOS DE INVERSIÓN; FUENTE DE FINANCIACIÓN: SOBRETASA BOMBERIL.
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL 1:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25-06167 del 08 de septiembre de 2025. Identificación presupuestal No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUERPO DE BOMBEROS. Fuente de Financiación: SOBRETASA BOMBERIL. Valor $2.500.000.000,00

	Identificación presupuestal No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUERPO DE BOMBEROS. Fuente de Financiación: SOBRETASA BOMBERIL RECURSOS DEL BALANCE. Valor $10.262.236,54
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	CEPAA No. 798 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025, CÓDIGO UNSPSC 92101600
PLAN ANUAL DE ADQUISICION ADICIONAL 1:	N/A
SUPERVISOR DESIGNADO:	SECRETARIO DISTRITAL DEL INTERIOR O QUIEN HAGA SUS VECES.
FECHA INICIACIÓN	12 DE MARZO DE 2025
FECHA TERMINACIÓN:	29 DE DICIEMBRE DE 2025

En Barrancabermeja, se reunieron en la Secretaría Distrital del Interior, el Doctora **LAURA NATALIA COTRINA TOBOS** secretaria Distrital del Interior, en calidad de supervisor del Convenio Interinstitucional **No. 0865-25** y el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS,** representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**, con el objeto de suscribir la presente **ACTA PARCIAL DE AVANCE No. 10**, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, sobre el valor y forma de pago, la cláusula octava del anexo de condiciones del contrato electrónico establece: **"CLAUSULA OCTAVA-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** DESEMBOLSO DE LOS APORTES: los aportes del Distrito serán girados a Bomberos Voluntarios, así: A) Un primer desembolso correspondiente al valor de lo efectivamente recaudado por el Distrito de Barrancabermeja, durante los meses de enero y febrero de 2025, previa aprobación de garantías, presentación de la cuenta de cobro, y firma de Acta de Inicio. El cuerpo de Bomberos deberá presentar Certificación expedida por Tesorería Distrital del recaudo por concepto de sobretasa bomberil (documento que solicitará el Cuerpo de Bomberos Voluntarios), soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. B) Los desembolsos correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025 se realizarán de acuerdo con el valor correspondiente de lo efectivamente recaudado por el Distrito de Barrancabermeja para el respectivo mes, previa presentación de la cuenta de cobro, firma de Acta parcial entre el supervisor y Bomberos Voluntarios, Certificación expedida por Tesorería Distrital del recaudo por concepto de sobretasa bomberil (documento que solicitará el Cuerpo de Bomberos Voluntarios), y presentación del informe técnico, financiero y contable de los meses anteriores desembolsados (facturas, documentos equivalentes, comprobantes de egreso, facturas) de ejecución del Convenio por parte de Bomberos Voluntarios, soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, evidencias fotográficas y/o fílmicas de los procedimientos que deban ejecutar objeto del convenio y previa suscripción del acta de avance parcial entre el supervisor y el Cuerpo de Bomberos Voluntarios".

2. Que mediante Oficio No. **BVB-0941-2025** el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, radica en la Secretaría del Interior el de diciembre 2025, factura electrónica **N. B5568** con fecha de emisión del 9 diciembre de 2025, para el **décimo desembolso,** certificación de recaudo por sobretasa bomberil expedida por Tesorería Distrital, certificación bancaria y pagos de Seguridad Social.

3. Que los valores expresados en la siguiente acta parcial de avance corresponden al desembolso N°10, pertenecientes al recaudo de sobretasa bomberil a corte 30 de noviembre 2025.

CORTE	FECHA CERTIFICACIÓN	VALOR RECAUDO
30/11/2025	04/12/2025	$ 941.882.659
TOTAL DECIMO DESEMBOLSO		**$ 941.882.659**

4. De acuerdo a los desembolsos, el balance económico del presente convenio, es el siguiente:

VALOR DEL CONVENIO	$ 8.743.670.000	
ADICIONAL 1	$ 2.510.262.236,54	
PRIMER DESEMBOLSO		$ 1.335.971.000,00
ACTA PARCIAL No 2 – SEGUNDO DESEMBOLSO		$ 1.023.847.230,00
ACTA PARCIAL No 3 – TERCER DESEMBOLSO		$ 1.505.252.165,00
ACTA PARCIAL No 4 – CUARTO DESEMBOLSO		$ 991.186.256,00
ACTA PARCIAL No 5 – QUINTO DESEMBOLSO		$ 897.335.000,00
ACTA PARCIAL No 6 – SEXTO DESEMBOLSO		$ 871.648.052,00
ACTA PARCIAL No 7 – SEXTO DESEMBOLSO		$ 937.452.146,00
ACTA PARCIAL No 8 – OCTAVO DESEMBOLSO		$ 948.562.607
ACTA PARCIAL No 9 – NOVENO DESEMBOLSO		$ 955.598.174,54
ACTA PARCIAL No 10 – DECIMO DESEMBOLSO		$ 941.882.659
SALDO POR EJECUTAR		$ 845.196.947,00
SUMAS IGUALES	$ 11.253.932.236,54	$ 11.253.932.236,54

TOTAL A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA novecientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos mcte ($ 941.882.659).

5. Que las garantías del Convenio fueron aprobadas con el Certificado de Aprobación de Garantías de fecha 11 de marzo de 2025 por la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	10/03/2025 A 30/06/2026		$1.335.971.000
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/03/2025 A 30/06/2026		$874.367.000
PAGO DE SALARIOS	10/02/2025 A 31/12/2028		$874.367.000
CALIDAD DEL SERVICIO	10/03/2025 A 30/06/2026		$874.367.000
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	10/02/2025 A 31/12/2025		$711.750.000

Aprobación de garantías adicional 1 fueron aprobadas con el Certificado de Aprobación de Garantías de fecha 23 de septiembre de 2025 por la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	10/03/2025 A 30/06/2026	$1.335.971.000,00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/03/2025 A 30/06/2026	$ 1.125.393.223,60
PAGO DE SALARIOS	10/02/2025 A 31/12/2028	$ 1.125.393.223,60
CALIDAD DEL SERVICIO	10/03/2025 A 30/06/2026	$ 1.125.393.223,60

CONSTANCIAS:

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta parcial de avance N° 10 y por ende, se detallan las siguientes constancias de acuerdo a lo estipulado en el convenio 0865-25:

- Que el Supervisor del convenio, encuentra que se cumplió con todos los requisitos de ley para dar trámite al **décimo desembolso** estipulado en el convenio en su cláusula octava.
- Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, garantizó el cumplimiento y calidad del servicio mediante póliza expedida por una aseguradora reconocida.
- Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** representado legalmente por el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS,** presentó al supervisor del convenio los documentos descritos contractualmente en el Convenio No. 0865-25.
- Que el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** representado legalmente por el Capitán **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS,** manifiesta que la información y soportes allegados dan fe del cumplimiento de los alcances del contrato, que su contenido es veraz y corresponde a la verdad en la ejecución contractual.
- Que el supervisor del contrato realizó la verificación de los aportes a la seguridad social para dar trámite al **décimo desembolso.**
- Que se suscribe la presente acta para dar cumplimiento a la forma de pago estipulada en la cláusula octava del convenio.
- Que el valor de la presenta acta parcial N° 10 novecientos cuarenta y un millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y nueve pesos m/cte ($ 941.882.659).
- En constancia de lo anterior, se firma la presente acta parcial de avance No.10 por los que en ella intervinieron.

15 DIC 2025

POR EL DISTRITO,

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
Secretaria Distrital del Interior
Supervisor

POR EL CONTRATISTA,

CT. LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS
Comandante y Representante Legal
Bomberos Voluntarios Barrancabermeja

INFORME PARCIAL N° 9 DE SUPERVISIÓN TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO DEL CONVENIO No. 0865-25

DATOS GENERALES

CONVENIO	0865-25
CLASE DE CONTRATO	CONVENIO DE TRANSFERENCIA
TIPO DE INFORME	PARCIAL [X] FINAL [ ]
REPORTE CORRESPONDIENTE	**NOVENO DESEMBOLSO**

DATOS DEL CONVENIO SUPERVISADO

CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA**		
NIT:	890.201.990-9		
REPRESENTANTE LEGAL:	**CAPITÁN LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS**		
OBJETO:	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012**		
VALOR:	OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($8.743.670.000). LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS.		
VALOR ADICIONAL 1	DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($2.510.262.236,54).		
VALOR TOTAL	ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($11.253.932.236,54)		
DURACIÓN:	NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS. En todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2025.	**FECHA INICIO:**	12/MARZO/2025
		FECHA FINAL:	29/DICIEMBRE/2025
CEPAA No. 798 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025, CÓDIGO UNSPSC 92101600	CDP No. 25-01014 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025.	RP No. 25-01776 MARZO 12/2025 RUBRO 2.1.4.04-01 FUENTE DE FINANCIACION: SOBRETASA BOMBERIL	
N.A	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25-06167 del 08 de septiembre de 2025. Identificación presupuestal No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUERPO DE BOMBEROS. Fuente de Financiación: SOBRETASA BOMBERIL. Valor $2.500.000.000,00 Identificación presupuestal No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUERPO DE BOMBEROS. Fuente de Financiación: SOBRETASA	RP No. 25-07195 SEPTIEMBRE 18/2025 RUBRO 2.1.4.04-01 FUENTE DE FINANCIACION: SOBRETASA BOMBERIL Valor: $2.500.000.000 RUBRO 2.1.4.04-01 FUENTE DE FINANCIACION: SOBRETASA BOMBERIL RECURSO DEL BALANCE Valor: $10.262.236,54 Total compromisos $2.510.262.236,54	

	BOMBERIL RECURSOS DEL BALANCE. Valor $10.262.236,54 Valor total del certificado: $2.510.262.236,54	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**LAURA NATALIA COTRINA TOBOS**	
CARGO	SECRETARIA DISTRITAL DEL INTERIOR	

SUPERVISIÓN TÉCNICA

GENERALIDADES

A. RESUMEN EJECUTIVO

El convenio interinstitucional de transferencia **No. 0865-25** se realizó de conformidad con los preceptos de la Ley 1575 de 2012, Acuerdos Municipales 021 de 2003, 022 de 2017 y 023 de 2017 y demás normas concordantes con la materia.

La elaboración de este convenio, contó con la verificación de idoneidad y experiencia, estudios previos, pólizas y todos los trámites precontractuales para la suscripción de la minuta y su aprobación en la Secretaría Jurídica del Distrito de Barrancabermeja.

En consecuencia, el día 06 de marzo de 2025 se suscribió entre el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA y el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, el convenio interinstitucional de transferencia **No. 0865-25**, con una **DURACIÓN** de NUEVE (9) MESES Y DIECIOCHO DÍAS (18). De acuerdo al acta de inicio, se fijó como fecha de inicio el 12 de marzo de 2025.

Así las cosas, se realiza el presente informe que atañe al desarrollo de las actividades del **noveno Desembolso** para este convenio, correspondiente al recaudo del mes de OCTUBRE de 2025 y consiste en verificar el cumplimiento de las metas establecidas dentro del mismo.

B. OBJETO Y ALCANCES DEL CONVENIO

OBJETO: "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012".

ALCANCES DEL OBJETO: BOMBEROS VOLUNTARIOS deberá cumplir con los siguientes alcances: En virtud del presente convenio corresponde al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Barrancabermeja, aunar esfuerzos para brindar el servicio público esencial de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos en los términos, alcances y extensión señalados por el artículo 22 de la ley 1575 de 2012 (Funciones del Cuerpo de Bomberos), en toda la jurisdicción del Distrito de Barrancabermeja. PARÁGRAFO: La entidad sin ánimo de lucro con la cual se va a realizar el convenio no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con el municipio y podrá desarrollar sus actividades en todas las condiciones y límites que le permita la ley, teniendo en cuenta que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios es una entidad sin ánimo de lucro de derecho privado, la misma es autónoma en su manejo y administración, razón por la cual la vigilancia y supervisión del municipio se efectuará únicamente a efectos de garantizar las debidas condiciones operativas para. la adecuada y eficiente prestación del servicio. De la misma manera, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios deberá dar cuenta al municipio, además de brindar del servicio en sí mismo, de que la inversión de los recursos que reciba por concepto de sobretasa a bomberos únicamente se aplique en aquellos rubros relacionados directamente con su objetivo esencial. Los recursos que el Distrito transfiere tienen como fuente la sobretasa bomberil vigente en el municipio y deben tener como destinación única y exclusivamente aunar esfuerzos, para brindar el servicio de gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, entre ellos los que a título

enunciativo se mencionan: gastos de personal; seguros de bienes y equipos y pólizas contractuales; servicios públicos de la sede de funcionamiento de bomberos y gastos de comunicaciones y transporte; mantenimiento, reparaciones y adecuaciones de las instalaciones donde funciona bomberos y de los equipos utilizados para la prestación del servicio; compra de equipos para la para brindar óptimamente el servicio; combustible y lubricantes, compra de predios, construcción de plantas físicas y optimización de las mismas.

C. RESUMEN ESTADO DEL CONVENIO

El avance del **convenio No. 0865-25** correspondiente al noveno desembolso contempla la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	AL DÍA	ATRASADA	ADELANTADA
ESTADO DE LAS ACTIVIDADES	X		
ESTADO DEL CONVENIO	EN EJECUCIÓN	X	LIQUIDADO
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	75,63%		
PORCENTAJE POR EJECUTAR	24,37%		

La administración distrital realizó desembolso por el recaudo de OCTUBRE 2025, equivalente a la suma de novecientos cincuenta y cinco millones quinientos noventa y ocho mil ciento setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos mcte ($ 955.598.174,54). según certificaciones expedidas por la Tesorera Distrital de Barrancabermeja, así:

CORTE	FECHA CERTIFICACIÓN	VALOR RECAUDO
31/10/2025	07/11/2025	$ 945.335.938
31/12/2024	14/07/2025	$10.262.236,54
TOTAL NOVENO DESEMBOLSO		**$ 955.598.174,54**

SUPERVISIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Se desarrolló la verificación de los soportes presupuestales y legales tales como: minuta contractual, acta de inicio firmada por las partes, CEPAA, CDP, RP y aprobación de garantías. Para el **noveno desembolso**, se verificó la correspondiente FACTURA ELECTRONICA, certificación de recaudo por concepto de Sobretasa Bomberil para el mes de octubre de 2025 expedida por la Tesorera Distrital, presentación del informe contable (facturas, documentos equivalentes, comprobantes de egreso) de ejecución del Convenio por parte de Bomberos Voluntarios, soportes de los pagos del Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, informe operativo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja con sus respectivos datos estadísticos.

Los soportes contables revisados para la ejecución del **noveno desembolso** son los siguientes:

1,1	GASTOS PERSONAL			
FECHA	**EGRESO**	**PROVEEDOR**	**CONCEPTO**	**VALOR**
10-nov-25	E24302	ASOCIACION DE PROFESIONALES DE BARRANCAB	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FEN-3562 DE OCTUBRE 1 DE 2025	907.889,00
21-nov-25	E24339	APORTES EN LINEA	CANCELANDO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES OCT-NOV/2025	48.269.600,00
21-nov-25	E24340	APORTES EN LINEA	CANCELANDO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES OCT-NOV/2025	62.517.100,00

25-nov-25	E24347	BVB	CANCELANDO SALARIO NOVIEMBRE 1 AL 30 DE 2025	68.944.233,00
25-nov-25	E24348	BVB	CANCELANDO SALARIO DE NOVIEMBRE 1 AL 30 DE 2025	115.949.314,00
25-nov-25	E24355	BANCO PICHINCHA	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE NOVIEMBRE DE 2025	7.528.018,00
25-nov-25	E24356	PLENITUD PROTECCION S.A.	CANCELANDO CUOTA EXEQUIAL MES DE NOVIEMBRE DE 2025	154.000,00
25-nov-25	E24357	SIALIA SAS	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE NOVIEMBRE DE 2025	2.153.608,00
25-nov-25	E24358	COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL C	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE NOVIEMBRE DE 2025	1.421.507,00
25-nov-25	E24359	COOPERATIVA ENERGETICA DE AHORRO Y CREDI	CANCELANDO LIBRANZAS MES DE NOVIEMBRE 2025	9.018.112,00
25-nov-25	E24360	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTA	CANCELANDO EMBARGO MES DE NOVIEMBRE 2025 - GUILLERMO LUNA	325.000,00
25-nov-25	E24361	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTA	CANCELANDO EMBARGO MES DE NOVIEMBRE 2025 - DIRYET BARON	244.000,00
25-nov-25	E24362	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	CANCELANDO EMBARBO MES DE NOVIEMBRE 2025 - JENY CASTILLO	154.000,00
25-nov-25	E24363	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	CANCELANDO EMBARGO NOVIEMBRE 2025 - LEYDER ANDRES MANCIPE	296.000,00
25-nov-25	E24364	COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO MUTUAL C	CANCELANDO EMBARGO MES DE NOVIEMBRE 2025 - JOSE DANIEL QUI-	401.201,00
25-nov-25	E24365	COOPERATIVA MULTIOACTIVA DEL FONCE	CANCELANDO EMBARGO M,ES DE NOVIEMBRE 2025 - JUAN PABLO LEON	534.000,00
25-nov-25	E24366	BUSTAMANTE JARAMILLO MARIA VALENTINA	CANCELANDO CUOTA DE ALIMENTOS MES DE NOVIEMBRE DE 2025	800.000,00
25-nov-25	E24367	BANCO DE BOGOTA	CHEQUE 8118057 LIBRANZAS DE NOVIEMBRE-2025	5.593.049,00
27-nov-25	E24387	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL NEW WAY S	CANCELANDO FAC. ELECTRONICA FE-8980 Y FE-9008 DE NOVIEMBRE	10.253.929,00
27-nov-25	E24390	HERRERA MENDEZ GEINY	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FEVE-74,FEVE	4.628.900,00
28-nov-25	E24401	HERRERA MENDEZ GEINY	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FEVE-79 DE NOVIEMBRE 29/2025	3.552.600,00
TOTAL GASTOS DE PERSONAL				343.646.060,00

1,2	HONORARIOS			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
25-nov-25	E24349	GUTIERREZ JIMENEZ JUAN DAVID	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2072 DE NOVIEMBRE 25/2025	2.200.000,00
25-nov-25	E24350	ESPARZA ARENAS LUZ AIRA	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2074 DE NOVIEMBRE 25/2025	2.200.000,00
25-nov-25	E24351	MARTINEZ GALVIS MAGDALENA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE-135 DE NOVIEMBRE 24/2025	4.050.000,00
25-nov-25	E24352	GAMARRA CASTRO CECILIA ISABEL	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA CGC290 DE NOVIEMBRE 21/2025	3.645.000,00
25-nov-25	E24353	PEREZ JOSE ANTONIO	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2071 DE NOVIEMBRE 25/2025	5.256.000,00
25-nov-25	E24354	PARDO GARCIA LIZETH JOHANNA	CANCELACION HONORARIOS S/FACTURA FELG-73 DE NOVIE-21-2025	2.500.000,00
TOTAL HONORARIOS				19.851.000,00

1,3	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
10-nov-25	E24299	TKS COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA TH5-92 DE OCTUBRE 28/2025	3.435.181,00
10-nov-25	E24301	TECHN & COM S.A.S.	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA TE32964 DE OCTUBRE 30/2025	4.087.790,00
14-nov-25	E24325	LOPEZ MORANTES DOMINGO	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA DLME24546 DE NOVIEMBRE 13/25	584.000,00
20-nov-25	E24330	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	Cheque # 6516053 CANCELANDO INDUSTRIA Y COMERCIO MES DE OCTU	824.000,00
20-nov-25	E24331	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONA	Cheque # 3700054 CANCELANDO RETE FTE OCTUBRE 2025 S/F 491105	24.716.000,00
20-nov-25	E24333	ACOSTA MEZA JOSE DEL CARMEN	CANCELANDO ANTICIPO CONTRATO 0035-2025 SUMINISTRO E INSTALAC	9.127.500,00
21-nov-25	E24334	PLATA URIBE TITO	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE6 DE NOVIEMBRE 13 DE 2025	6.148.305,00
21-nov-25	E24335	COMPUTECNO JE SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FVE-681 DE N	827.150,00
21-nov-25	E24336	TROQUELADOS Y METALES COLOMBIANOS LIMITA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FEF-619 DE NOV. 5 DE 2025	11.943.697,00
21-nov-25	E24337	PATERNINA ARENILLA SANDRA MILENA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA ST-1115 DE NOV.19/2025	480.000,00
27-nov-25	E24375	PLATA URIBE TITO	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE-7 DE NOVI	2.791.120,00
27-nov-25	E24376	FAUNOCO	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FC-2991 DE N	1.001.913,00
27-nov-25	E24377	OFIKASA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FEV-1370 DE	13.724.117,00
27-nov-25	E24378	LOPEZ ARDILA JOSE LUIS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA POS-5542 DE NOV.7/2025	2.938.747,00
27-nov-25	E24379	MANTENIMIENTO Y SUMINISTROS BARRANCABERM	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE-303 DE NOVIEMBRE 19/2025	161.000,00
27-nov-25	E24380	TECHN & COM S.A.S.	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA TE33150 DE NOV.14 DE 2025	3.053.331,00
27-nov-25	E24381	MUÑOZ MONSLVE EDINSON	CANCELANDO FACTURA ED-10550 DE NOVIEMBRE 20	9.215.150,00
27-nov-25	E24383	LAGOS CUELLAR ANGIE YARELIN	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FED-151 DE NOVIEMBRE 3/2025	2.496.000,00
27-nov-25	E24384	TKS COMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA TKS-100 DE NOVIEMBRE 6/2025	977.500,00
28-nov-25	E24398	DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	CANCELANDO PRELIQUIDACION GUIA 2358851283 DE NOV-25-2025	2.512.133,00
29-nov-25	E24409	GORDILLO TRIANA DUBY MILENA	CANCELANDO DOCUMENTOS SOPORTE DSE-2084 DE NOVIEMBRE 28/2025	902.400,00
29-nov-30	E24418	CONTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA ELECT-364 DE SEPTIEMBRE 26/2025	116.004.708,50
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				217.951.742,50

1,4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VEHICULOS

FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
4-nov-25	E24290	COMPRAS EXTERIOR AMAZON	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2050 DE NOV 1/2025 SUMINIST	1.645.724,00
7-nov-25	E24291	SANAUTOS S.A	CANCELANDO SALDO COTIZACION 1730481 DE OCTUBRE DE 2025	1.151.016,00
7-nov-25	E24292	SERRANO CARREÑO AUDIE	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTER DSE-2051 DE NOVIEMBRE 6/2025	298.000,00
7-nov-25	E24295	RIPEL S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE-516 DE OCTUBRE 30/2025	614.250,00
11-nov-25	E24304	LEAL SUESCUN MARIO ANDRES	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FV-325 Y FV-327 DE 30-10/25	672.100,00
12-nov-25	E24315	CANO VALBUENA JINNA LISBETH	Cheque # 7061051 CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2055 DE NO	2.130.000,00
12-nov-25	E24316	SANAUTOS S.A	CANCELANDO COTIZACION 1734717 DE NOVIEMBRE 10/2025	764.456,00
25-nov-25	E24318	PABON SUAREZ MARCO FIDEL	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2057 DE NOVIEMBRE 12/2025	1.748.400,00
12-nov-25	E24320	NAVITRANS S.A.S.	CANCELANDO COTIZACION PV-293074-P1J5P7 NOVI	1.084.234,00
14-nov-25	E24326	CADENAS Y BANDAS SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FECO-21279 DE NOVIEMBRE 13/25	472.400,00
14-nov-25	E24327	COMPRAS EXTERIOR AMAZON	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2060 DE NOV-14/25 SEGUN PED	1.631.592,00
21-nov-25	E24338	COMPRAS EXTERIOR EBAY	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2067 DE NOVIMBRE 21/2025	912.791,00
27-nov-25	E24373	GARCIA ALVARINO OMAR	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2079 DE NOVIEMBRE 25/2025	159.800,00
27-nov-25	E24374	LOPEZ TORRES EDWING RODRIGO	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2078 DE NOVIEMBRE 25/2025	10.340.000,00
27-nov-25	E24389	MARIN CASTRO LIZETH MARIANA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA SM-625, SM-639 Y SM-640 DE	903.744,00
27-nov-25	E24392	GAMEZ CARDENAS NOE	CANCELANDO FACTURAS ELECTRONICAS DE MANTENIMIENTO VEHICULOS	1.182.000,00
27-nov-25	E24394	SANDOVAL RODRIGUEZ HERNAN	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FVE-1591 DE NOV.22/2025	2.767.460,00
27-nov-25	E24395	EFP SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	CANCELANDO FACTURAS ELECTRONICAS MANTENIMIENTO VEHICULOS MES	32.092.000,00
27-nov-25	E24396	GUTIERREZ ALVAREZ WILLIAM	CANCELANDO FACTURAS ELECTRONICAS DEL MES DE	3.119.496,00
28-nov-25	E24400	ARIAS BERMUDEZ GUSTAVO HERNANDO	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2082 DE NO	1.034.000,00
28-nov-25	E24402	ORTIZ OLIVEROS LUIS FERNANDO	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FV-41 Y FV-42 DE NOVIEMBRE	8.439.700,00
28-nov-25	E24404	GUTIERREZ ALVAREZ WILLIAM	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA 6028 DE NOV 27/2025	3.573.334,00
29-nov-25	E24410	INGEDIESEL S.A.S	CANCELANDO SALDO CONTRATO 0025-2025 SEGUN FAC.ELEC.BG4667	14.472.500,00
29-nov-25	E24411	MARTINEZ RAAD MELVIS ROSA	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2085 DE NOVIEMBRE 28/2025	6.950.820,00
29-nov-25	E24412	ALMACEN ELECTRICO Y TALLER MENDOZA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE-11809 DE NOVIEMBRE 26/2025	154.700,00
29-nov-25	E24413	MANTILLA FORERO EMILCE	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FPE-59 DE NOV.27/2025	7.985.250,00

30-nov-25	E24417	GRUPO SIMACOL SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA BCA-14924 DE NOVIEMBE DE 2025	251.000,00
TOTAL MANTENIMIENTO VEHICULOS				###############

1,5	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
27-nov-25	E24397	RODRIGUEZ CUESTA FIDELINA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE-8769, FE-5779, FE-8800	20.244.548,00
TOTAL COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES				20.244.548,00

1,6	SEGUROS			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
24-nov-25	E24346	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	Cheque # 2845056 CANCELANDO RENOVACION POLIZA 900001071484 D	9.500.000,00
27-nov-25	E24391	SEGUROS DEL ESTADO	CANCELANDO FACTURA ELEC. P6G-222964 Y ABONO FAC 96G-220725	25.211.586,00
TOTAL SEGUROS				34.711.586,00

1,7	SERVICIOS PUBLICOS			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
10-nov-25	E24296	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	Cheque # 8663049 CANCELANDO SERVICOS PUBLICOS MES DE NOVIEMB	2.871.531,00
10-nov-25	E24300	SANDESOL S.A E.S.P.	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA S-35811 DE OCTUBRE 31/2025	125.873,00
29-nov-25	E24414	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A	Cheque # 2174058 CANCELANDO FACTURAS DE NOV/2025 DE SERVICIO	3.201.013,00
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS				6.198.417,00

1,8	PAPELERIA E INSUMOS OFICINA			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
7-nov-25	E24293	OK SOLUCIONES SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA EOK-5796 DE OCTUBRE 30/2025	7.174.150,00
27-nov-25	E24372	GUTIERREZ JIMENEZ JUAN DAVID	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2080 DE NOVIEMBRE 25/2025	336.000,00
27-nov-25	E24382	OK SOLUCIONES SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA EOK-5820 DE NOVIEMBRE 7/2025	3.587.075,00
27-nov-25	E24385	GOMEZ TORRES ALFONSO LEON	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FESC-35881 DE NOV.10/2025	1.634.999,00
28-nov-25	E24403	OK SOLUCIONES SAS	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA EOK-5872 DE NOVIEMBRE 2025	3.587.075,00

TOTAL PAPELERIA E INSUMOS PARA OFICINA	16.319.299,00

1,9	ELEMENTOS BOMBERILES			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
10-nov-25	E24298	ALPECORP COLOMBIA S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FIRE-6323 DE OCTUBRE 28/2025	17.331.059,00
13-nov-25	E24324	SALAZAR LINERO DAVID RAUL	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2058 DE NOV.13 DE 2025	3.512.600,00
24-nov-25	E24343	BIOWEP SAS	CANCELANDO FACTURA PROFORMA3194 DE NOV 20/2025	5.721.423,00
25-nov-25	E24368	PRODUCTOS ANFIBIOS JYS S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FVE-1617 DE NOV.14/2025	337.960,00
25-nov-25	E24369	MALETEROS RIBON SAS	CANCELANDO ORDEN DE COMPRA 0389 /C C1-199 DE NOV 21/2025	1.399.958,00
27-nov-25	E24386	ALPECORP COLOMBIA S.A.S	CANCELANDO SALDO FAC. ELECTRONICA FIRE-6339 DE NOV. 25/2025	145.993.136,00
27-nov-25	E24388	FERRETERIA AGROCOL	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FP-8658 Y FP-8459 DE NOV/25	1.318.906,00
7-nov-25	E24294	PEREZ BECERRA OMAR ESTEBAN	CANCELANDO DOCUMENTO SOPORTE DSE-2052 DE NOVIEMBRE 6/2025	250.000,00
28-nov-25	E24405	ALPECORP COLOMBIA S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FIRE-6344 DE	29.610.075,00
29-nov-25	E24407	ALPECORP COLOMBIA S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FIRE-6345 DE NOV.28/2025	4.052.100,00
29-nov-25	E24408	ALPEGROUP S.A.S	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA 15601 DE NOVIEMBRE 28/2025	13.398.450,00
TOTAL ELEMENTOS BOMBERILES				###############

1,11	INSUMOS MEDICOS			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
10-nov-25	E24303	CENTRO DE ESTERILIZACION Y CURACIONES CE	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FE-212806 DE NOVIEMBRE 01-25	243.493,00
12-nov-25	E24321	DISGLOBAL N.B.T. S.A.S	CANCELANDO FACTURA FV-1835,FV-1842 NOVIEMBR	1.434.332,00
13-nov-25	E24323	MESSER COLOMBIA S.A	Cheque # 1447052 CANCELANDO FACTURA ELECT 150F66278 DE 13-11	285.873,00
20-nov-25	E24332	SOLUMED INGENIERIA S.A.S	CANCELANDO ANTICIPO FACTURA F-4368 DE NOV.19/2025	4.885.247,00
27-nov-25	E24393	IMPORCLINICOS LTDA	CANCELANDO FACTURA ELECTRONICA FEC-9336 Y F	15.669.250,00
28-nov-25	E24399	TM MEDICAS SAS	CANCELANDO FACTURA PROFORMA 712 DE NOVIEMBRE 26 DE 2025	8.669.464,00
TOTAL INSUMOS MEDICOS				31.187.659,00

1,12	INVERSION			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR

10-nov-25	E24297	CREDITOS COMERCIALES DIRECTOS SAS	Cheque # 2138050 CANCELAMOS FACTURA ELECTRONICA FPWM-277 DE	10.622.059,00
TOTAL INVERSION				10.622.059,00

1,13	CAJA MENOR			
FECHA	EGRESO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
21-nov-25	E24341	GRUPO SIMACOL S.A.S	Cheque # 3934055 CANCELANDO REEMBOLSO CAJA MENOR 016-2025 DE	1.647.520,00
29-nov-25	E24415	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	REEMBOLSO CAJA MENOR 017-2025	1.596.412,00
TOTAL CAJA MENOR				3.243.932,00

1,13	GASTOS FINANCIEROS			
FECHA	DCTO	PROVEEDOR	CONCEPTO	VALOR
30-nov-25	I-118	BANCO DE BOGOTA	GASTOS FINANCIEROS NOVIEMBRE 2025	4.210.807,00
TOTAL GASTOS FINANCIEROS				4.210.807,00

TOTAL ACTA PARCIAL 10	1.037.663.543,50

Dicha información fue verificada con base en los informes financieros y soportes suministrados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, así: y por lo tanto se determina el siguiente resumen de ejecución:

EJECUCIÓN DE GASTOS CONVENIO 0865-25	
CONCEPTO	**VALOR**
GASTO DE PERSONAL	343.646.060,00
HONORARIOS	19.851.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	217.951.742,50
MANTENIMIENTO VEHICULOS	106.550.767,00
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	20.244.548,00
SEGUROS	34.711.586,00
SERVICIOS PÚBLICOS	6.198.417,00
PAPELERIA E INSUMOS PARA OFICINA	16.319.299,00
ELEMENTOS BOMBERILES	222.925.667,00
INSUMOS MEDICOS	31.187.659,00
INVERSIÓN	10.622.059,00
CAJA MENOR	3.243.932,00
GASTOS FINANCIEROS	4.210.807,00
TOTAL ACTA PARCIAL	1.037.663.543,50

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO: Los pagos efectuados por el Distrito por los servicios objeto del CONVENIO **0865-25** se relacionan en el siguiente balance económico:

VALOR DEL CONVENIO	$ 8.743.670.000	
ADICIONAL 1	$ 2.510.262.236,54	
PRIMER DESEMBOLSO-PAGADO		$ 1.335.971.000
SEGUNDO DESEMBOLSO-PAGADO		$ 1.023.847.230
TERCER DESEMBOLSO-PAGADO		$ 1.505.252.165
CUARTO DESEMBOLSO- PAGADO		$ 991.186.256
QUINTO DESEMBOLSO- PAGADO		$ 897.335.000
SEXTO DESEMBOLSO- PAGADO		$ 871.648.052
SEPTIMO DESEMBOLSO- PAGADO		$ 937.452.146
OCTAVO DESEMBOLSO- PAGADO		$ 948.562.607
NOVENO DESEMBOLSO- PAGADO		$ 955.598.174,54
SALDO POR EJECUTAR		$ 1.787.079.606,00
SUMAS IGUALES	$ 11.253.932.236,54	$ 11.253.932.236,54

De acuerdo con los desembolsos, se realiza la verificación de los soportes que validan la ejecución de recursos, por valor de $10.089.284.263; dichos valores excedentes o faltantes serán igualados al final del convenio.

CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: Para el periodo que contempla el presente informe de supervisión, se verificó el pago de la seguridad social del personal vinculado al convenio, así como la veracidad de las planillas adjuntas al informe parcial.

SUPERVISIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta los conceptos de revisión, supervisión técnica y financiera, se efectúan las siguientes apreciaciones de carácter jurídico:

- Se observa, por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja el cumplimiento de las actividades establecidas en el alcance del objeto del Convenio.
- De acuerdo a la revisión del informe de ejecución suministrado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja se evidencia en revisión técnica y financiera el cumplimiento con las obligaciones estipuladas en la Cláusulas TERCERA y SEXTA del Convenio.
- Se evidencian las certificaciones expedidas por la Tesorera Distrital, para viabilizar la FORMA DE DESEMBOLSO establecida en el convenio, cuyo **noveno desembolso** por parte de la Administración Distrital se realizó por la suma de $ 955.598.174,54 lo cual se soporta contablemente en la información presentada ante la sectorial.
- Los soportes allegados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja para el acta parcial, fueron revisados y verificados conforme a las normas que aplican según sea el caso de cada gasto, en tal

sentido, se logra determinar que estos fueron necesarios para la prestación del servicio y corresponden lo estipulado en el convenio.

- Los vínculos jurídicos celebrados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja para el cumplimiento de sus actividades fueron los adecuados para el cumplimiento del objeto del Convenio.

CONCLUSIONES

La supervisión de este convenio certifica que se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del convenio, así como los soportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

Como resultado de la revisión generada en cada uno de los componentes que conforman el convenio, por medio de los soportes entregados por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, se evidencia la trazabilidad de las actividades desarrolladas correspondiente a los avances descritos en los alcances y obligaciones del convenio **No. 0865-25**.

Por lo anterior, se da por finalizado el **informe No.9 de supervisión técnico, financiero y jurídico del convenio No. 0865-25**, partiendo de la buena fe de los documentos entregados por el EJECUTOR.

El presente informe se expide en Barrancabermeja al quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

POR EL DISTRITO,

Laura Cotrina T.

LAURA NATALIA COTRINA TOBOS
Secretaria Distrital del Interior
Supervisor

CONCEPTO	NOMBRE	FIRMA
Revisión Aspectos Jurídicos Secretaría del Interior		
Revisó Aspectos Financieros Secretaría del Interior	Mari. Otero.	
Revisó Aspectos Técnicos Secretaría del Interior	Karen hernandez	Karen hernandez
Revisó	Khaterin Arenas C	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA

Dir: CL 52 10 12
Tel: 3152082447-6020749
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - CO
email: bomberosvoluntariosbcabja@hotmail.com

NIT 890201990-9
Responsable del Impuesto sobre las ventas – IVA

Actividad Econ¢mica CIIU 9499 NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE ARTICULO 19 ESTATUTO TRIBUTARIO

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA N° B5568

Resolución DIAN N° 18764094371758 del 13/06/2025 valida desde 13/06/2025 hasta 13/06/2027, Numeración Autorizado del prefijo: B desde el número 5001 al 10000

Señor(es)
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT: 890201900 - 6
CRA 5A NO. 50-43
Tel: 3152082447-6020749
lsolina.tirado@barrancabermeja.gov.co
BARRANCABERMEJA - SANTANDER - CO

Fecha Emision DD/MM/AAAA	Vendedor	Código Cliente
09/12/2025		

Forma de pago	Método de pago	Vencimiento	Orden de Compra #
Contado	Efectivo	09/12/2025	

	Código	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Descuento	IVA		Valor Total
1	92101602	CONVENIO 0865-25 CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO CONTRAINCENDIO DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012 PAGO CUENTA No.10 ACTA PARCIAL 10 FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE 168093433 DEL BANCO DE BOGOTA	1.00	unidad	$941,882,659.00	$0.00	0.0 %	$0.00	$941,882,659.00

Total Cantidad: 1.00

Son:

NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS.

SubTotal	$941,882,659.00
Descuento	$0.00
Cargo	$0.00
Base Imponible	$0.00
Sin Impuesto (0.0 %)	$0.00
Total Factura	$941,882,659.00
Total a Pagar	$941,882,659.00

Retenciones	Base	Valor
Sin Retenciones (0.00) %	$0.00	$0.00

Observaciones:

Consignar en BANCO DE BOGOTA Cuenta CORRIENTE # 168884427 a nombre de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA

Recibi(mos) real y materialmente la mercancía y/o servicio prestado.

ACEPTADA

Fecha Recibido	Nombre/Razón Social	Cédula/NIT	Firma y Sello

Por medio de la presente Factura Electronica de Venta, el Vendedor y el Aceptante declaran haber recibido real y materialmente los productos y servicios estipulados en este mismo título valor, y se obliga a pagar el precio en la forma pactada. Esta factura electronica de venta se asimila a un título valor de acuerdo a la ley 1231/2008 y al Decreto Reglamentario 1411/2008.

Firma Electronica: sheZJKR/SVAhNwqlOiicQKnJw0ebA0MI0dVMkFxvYpXdoPXLNHXqw/dzJJNRpBbSFqGVx/DYvyW8rr3zwmFusshBIPSErKMEMQCZdt9B
0o5Z32JPnJXsYZZLa1EYNm1o759Jq6iHEKX4mz4fR8q5ENoRKQ4z9tFLP4YholuEIg1GwaDVqzIp1PpiB0UtWxxmSABMdmNC8FZpvuNx3VyZP/
EDIng+NM60D7BD3muMg6MmTdeq2+9nAQwVQExa/2YpnOFnmbe+0g3d0Zz9qKNtJ/cQLr1QIP4fPKcwpxlS5/yzCl0yjcojcphR5BZFsDVkKW+QHrVC8/
dZyw61XPOIlQ==

CUFE: 9a3101f3cff52847588e9bcddfaf5ca2d2c7db291b8a80086f1aa57f0cc9c85e858b26ef2b52a50cb1e71e1b41a290aa

Fecha y hora de Generación: 12/9/2025 9:14:40 AM

Fecha y hora de Validación DIAN: 12/9/2025 9:14:40 AM

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Dirección de
Tesorería

LA SUSCRITA DIRECTORA TECNICA DE TESORERÍA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

HACE CONSTAR:

Que, en el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025 se ha recaudado por concepto de Sobretasa Bomberil la suma de $941,882,659.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE), según Ejecución de Ingresos PRELIMINAR del Sistema Financiero Yuma.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado (a).

Dada en Barrancabermeja a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

ANA MARIA GOMEZ SANCHEZ
Directora Técnica de Tesorería

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos A. Duarte Quiceno – Profesional Universitario		04-12-2025
Revisó	Carlos A. Duarte Quiceno – Profesional Universitario		04-12-2025
Aprobó			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por los tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

BOMBEROS VOLUNTARIOS
BARRANCABERMEJA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
DEPENDENCIA:
FECHA: 09 DIC 2025
HORA: 9:45 a.m.
RECIBIDO POR: D013
RADICADO N°: U06130
N° FOLIO: UNO (1)

B5568

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

CERTIFICA

Que la empresa CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, identificada con NIT. 890.201.990.9, está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la Cuenta corriente número 16809343-3, desde el 03 de mayo de 2021, este producto se encuentra en estado Activo. Para el manejo del contrato convenio No. 0865-25, firmado con la Alcaldía de Barrancabermeja y el Cuerpo de Bomberos voluntarios de Barrancabermeja.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 19 de marzo de 2025, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Bancos de Bogotá
OF. BANCA PYME-2056
GERENTE

YENNY MARCELA RIOS GOMEZ
Gerente Pyme 2056

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14956317145

(415)7707212489984(8020) 000001495631714 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 1 9 9 0	9	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 52 10 12 BRR COLOMBIA

42. Correo electrónico		
bomberosvoluntariosbcabja@hotmail.com		

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 0 0 7 0 7 0	3 1 5 2 0 8 2 4 4 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 8 0 1 0 2	8 4 2 3	1 9 9 7 0 1 2 7					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																		

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ ARIAS LUIS ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 21-08-2025 11:56:36AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

aportes en línea

Resumen General de Pago

PAGADA PLAN

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890201990	9	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE PRINCIPAL	CALLE 52 NO. 10 - 12 BARRIO COLOMBIA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6020749	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días		IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SEDE PRINCIPAL (63 Afiliados)						$117,760,281	$29,431,700			$117,760,281	$14,721,600			$121,319,404	$4,854,000			$117,760,281	$7,436,100		$121,319,404	$6,073,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (3 Afiliados)						$5,872,500	$1,527,000			$5,872,500	$734,100			$5,872,500	$234,900			$5,872,500	$408,900		$5,872,500	$294,000
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (3 Afiliados)						$5,872,500	$1,527,000			$5,872,500	$734,100			$5,872,500	$234,900			$5,872,500	$408,900		$5,872,500	$294,000
1	CC	1096220123	LUNA LUIS	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
2	CC	1096249922	MIRANDA DAVID	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
3	CC	1097182322	VARGAS RONALD	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 (60 Afiliados)						$111,887,781	$27,904,700			$111,887,781	$13,987,500			$115,446,904	$4,619,100			$111,887,781	$7,027,200		$115,446,904	$5,779,700
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (60 Afiliados)						$111,887,781	$27,904,700			$111,887,781	$13,987,500			$115,446,904	$4,619,100			$111,887,781	$7,027,200		$115,446,904	$5,779,700
4	CC	1096221110	AFANADOR JEISON	230301	12	$963,438	$154,200	EPS037	12	$963,438	$120,500	CCF38	12	$963,437	$38,600	14-23	12	$963,438	$67,100	12	$963,437	$48,300
5	CC	1096221110	AFANADOR JEISON	230301	18	$1,445,156	$231,300	EPS037	18	$1,445,156	$180,700	CCF38	18	$1,445,156	$57,900	14-23	18	$1,445,156	$0	18	$1,445,156	$72,400
6	CC	1005179165	ALVAREZ NICANOR	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS017	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
7	CC	91447273	ARBOLEDA ARLEZ	25-14	15	$978,750	$254,500	EPS005	15	$978,750	$122,400	CCF38	15	$978,750	$39,200	14-23	15	$978,750	$68,200	15	$978,750	$49,000
8	CC	91447273	ARBOLEDA ARLEZ	25-14	15	$713,517	$185,600	EPS005	15	$713,517	$89,200	CCF38	15	$0	$0	14-23	15	$713,517	$0	15	$0	$0
9	CC	1102718233	ARRIETA DARWIN	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
10	CC	1093790005	BARAJAS LUIS	25-14	28	$1,827,000	$475,100	EPS037	28	$1,827,000	$228,400	CCF38	28	$1,827,000	$73,100	14-23	28	$1,827,000	$127,200	28	$1,827,000	$91,500
11	CC	1093790005	BARAJAS LUIS	25-14	2	$96,667	$23,200	EPS037	2	$96,667	$12,100	CCF38	2	$0	$0	14-23	2	$96,667	$0	2	$0	$0
12	CC	1096224985	BARON DIRYET	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
13	CC	1006454594	BELTRAN EDGAR	25-14	25	$1,631,250	$424,200	EPS002	25	$1,631,250	$204,000	CCF38	25	$1,631,250	$65,300	14-23	25	$1,631,250	$113,600	25	$1,631,250	$81,700
14	CC	1006454594	BELTRAN EDGAR	25-14	5	$326,250	$84,900	EPS002	5	$326,250	$40,800	CCF38	5	$241,667	$9,700	14-23	5	$326,250	$0	5	$241,667	$12,200
15	CC	1096213147	BERROCAL JHONATAN	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
16	CC	1096203911	BUSTAMANTE CARLOS	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
17	CC	13571576	BUSTOS LEONARDO	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
18	CC	1096217843	CADENA OSCAR	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
19	CC	1047416313	CALDERON GEINER	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS041	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
20	CC	1096215266	CARO GEYSSON	25-14	30	$2,438,701	$634,100	EPS037	30	$2,438,701	$304,900	CCF38	30	$2,438,701	$97,600	14-23	30	$2,438,701	$169,800	30	$2,438,701	$122,000
21	CC	1005181436	CARRASCAL SAINER	25-14	30	$1,957,500	$509,000	ESSC24	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
22	CC	1193443617	CARREÑO SEBASTIAN	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
23	CC	1005175940	CARVAJAL DANNA	230301	30	$1,900,000	$304,000	EPS005	30	$1,900,000	$237,500	CCF38	30	$1,900,000	$76,000	14-23	30	$1,900,000	$10,000	30	$1,900,000	$95,000
24	CC	1005177420	CASTILLO JEFERSON	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS002	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$2,922,940	$117,000	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$2,922,940	$146,200
25	CC	1005188706	CELIS HARRISON	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS017	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
26	CC	1096240366	CHAVEZ JHON	25-14	5	$326,250	$84,900	EPS005	5	$326,250	$40,800	CCF38	5	$822,978	$33,000	14-23	5	$326,250	$22,800	5	$822,978	$41,200
27	CC	1096219469	DEVERA JAIR	25-14	30	$1,495,747	$239,400	EPS037	30	$1,495,747	$187,000	CCF38	30	$1,495,747	$59,900	14-23	30	$1,495,747	$7,900	30	$1,495,747	$74,900
28	CC	1096247013	DIAZ JEISSON	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS002	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
29	CC	91441165	DIAZ LEONARDO	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS002	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
30	CC	1096255406	FUENTES LUIS	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS041	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
31	CC	1005189996	GAMBOA EMERSON	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
32	CC	1098684537	GARCIA JORGE	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$2,876,776	$115,100	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$2,876,776	$144,000
33	CC	1096240168	GAVIRIA KEVINQUER	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
34	CC	1094279363	GUERRERO HAMILTON	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
35	CC	1096231992	LEON JUAN	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
36	CC	1102358078	LIZCANO CRISTOBAL	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
37	CC	1096224146	LOPERA GONZALO	230301	7	$456,750	$73,100	EPS005	7	$456,750	$57,100	CCF38	7	$456,750	$18,300	14-23	7	$456,750	$31,800	7	$456,750	$23,000
38	CC	1005220984	MANCIPE LEYDER	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
39	CC	13850757	MEJIA IVAN	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
40	CC	1096198978	MONTOYA JOSE	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
41	CC	1096189269	MORENO BRAYAN	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS017	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
42	CC	13853157	MORENO HUMBERTO	25-14	28	$1,827,000	$475,100	EPS041	28	$1,827,000	$228,400	CCF38	28	$1,827,000	$73,100	14-23	28	$1,827,000	$127,200	28	$1,827,000	$91,500
43	CC	13853157	MORENO HUMBERTO	25-14	2	$96,667	$25,200	EPS041	2	$96,667	$12,100	CCF38	2	$0	$0	14-23	2	$96,667	$0	2	$0	$0
44	CC	1096237265	MORENO JHON	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS041	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
45	CC	13570159	OROZCO GERARDO	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$2,884,043	$115,400	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$2,884,043	$144,200
46	CC	1010014389	OROZCO NELSON	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
47	CC	1096250327	PABON JEFFERSON	25-14	16	$1,044,000	$271,500	EPS037	16	$1,044,000	$130,500	CCF38	16	$1,044,000	$41,800	14-23	16	$1,044,000	$72,700	16	$1,044,000	$52,300
48	CC	1096250327	PABON JEFFERSON	25-14	14	$676,667	$176,000	EPS037	14	$676,667	$84,600	CCF38	14	$0	$0	14-23	14	$676,667	$0	14	$0	$0
49	CC	13568234	PEDROZO EDILBERTO	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS002	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
50	CC	1233889339	PEDROZO WILMAR	25-14	28	$1,827,000	$475,100	EPS037	28	$1,827,000	$228,400	CCF38	28	$1,827,000	$73,100	14-23	28	$1,827,000	$127,200	28	$1,827,000	$91,500
51	CC	1233889339	PEDROZO WILMAR	25-14	2	$96,667	$25,200	EPS037	2	$96,667	$12,100	CCF38	2	$0	$0	14-23	2	$96,667	$0	2	$0	$0
52	CC	80110558	PEÑA RAFAEL	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS017	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
53	CC	1096205086	PEÑUELA FABIAN	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
54	CC	91442756	PEREZ FERNANDO	25-14	30	$1,957,500	$509,000	ESSC24	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
55	CC	1096186499	POMBO JECKSON	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
56	CC	1096227952	QUINTERO JOSE	25-14	22	$1,435,500	$373,300	EPS005	22	$1,435,500	$179,500	CCF38	22	$2,396,707	$95,900	14-23	22	$1,435,500	$100,000	22	$2,396,707	$120,000
57	CC	91440465	RAMIREZ CARLOS	25-14	28	$2,256,501	$586,700	EPS005	28	$2,256,501	$282,100	CCF38	28	$2,256,501	$90,300	14-23	28	$2,256,501	$157,100	28	$2,256,501	$112,900
58	CC	91440465	RAMIREZ CARLOS	25-14	2	$119,392	$31,100	EPS005	2	$119,392	$15,000	CCF38	2	$0	$0	14-23	2	$119,392	$0	2	$0	$0
59	CC	1097185248	RAMIREZ JUAN	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$2,932,588	$117,400	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$2,932,588	$146,700
60	CC	1005182181	RENTERIA JUAN	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS002	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
61	CC	1056768162	RODRIGUEZ YAN	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS041	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
62	CC	1096252571	ROMERO JOSE	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
63	CC	1096214332	SALAZAR ANDRES	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
64	CC	1005184507	SANCHEZ LEONARDO	25-14	27	$1,761,750	$458,100	EPS037	27	$1,761,750	$220,300	CCF38	27	$1,761,750	$70,500	14-23	27	$1,761,750	$122,700	27	$1,761,750	$88,200
65	CC	1096234930	SOLANO JEFFERSON	25-14	14	$913,500	$237,600	EPS005	14	$913,500	$114,200	CCF38	14	$913,500	$36,600	14-23	14	$913,500	$63,600	14	$913,500	$45,800
66	CC	1096234930	SOLANO JEFFERSON	25-14	16	$773,333	$201,100	EPS005	16	$773,333	$96,700	CCF38	16	$0	$0	14-23	16	$773,333	$0	16	$0	$0
67	CC	91447111	TERRAZA RIKY	25-14	8	$522,000	$135,800	EPS037	8	$522,000	$65,300	CCF38	8	$1,494,335	$59,800	14-23	8	$522,000	$36,400	8	$1,494,335	$74,800
68	CC	1007511746	TIQUE ELIECER	230201	30	$1,957,500	$313,200	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
69	CC	63473510	YELANDIA GINA	25-14	30	$1,874,383	$300,000	EPS037	30	$1,874,383	$234,300	CCF38	30	$1,874,383	$75,000	14-23	30	$1,874,383	$9,800	30	$1,874,383	$93,800
70	CC	1096236556	VILLA MARIANA	230301	12	$722,578	$115,700	EPS037	12	$722,578	$90,400	CCF38	12	$722,578	$29,000	14-23	12	$722,578	$3,800	12	$722,578	$36,200
71	CC	1096236556	VILLA MARIANA	230301	18	$1,083,867	$173,500	EPS037	18	$1,083,867	$135,500	CCF38	18	$1,083,867	$43,400	14-23	18	$1,083,867	$0	18	$1,083,867	$54,300
72	CC	1096183904	VILLA SERGIO	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
73	CC	1005184553	ZETUAIN MARLON	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS002	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
Total Afiliados(63)						$117,760,281	$29,431,700			$117,760,281	$14,721,600			$121,319,404	$4,854,000			$117,760,281	$7,436,100		$121,319,404	$6,073,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-10	2025-11	1940274743	9494924843	E	2025/11/25	2025/11/19	BANCO DE BOGOTA	0	$62,517,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				63	$29,431,700	$0	$0	$29,431,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	58	$28,066,700	$0	$0	$28,066,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	4	$1,051,800	$0	$0	$1,051,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$313,200	$0	$0	$313,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				63	$7,436,100	$0	$0	$7,436,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	63	$7,436,100	$0	$0	$7,436,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				63	$4,854,000	$0	$0	$4,854,000
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	63	$4,854,000	$0	$0	$4,854,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				63	$14,721,600	$0	$0	$14,721,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$489,400	$0	$0	$489,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$978,800	$0	$0	$978,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	28	$6,639,600	$0	$0	$6,639,600
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	5	$1,219,300	$0	$0	$1,219,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$1,713,000	$0	$0	$1,713,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	17	$3,681,500	$0	$0	$3,681,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				63	$3,644,100	$0	$0	$3,644,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	63	$3,644,100	$0	$0	$3,644,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				63	$2,429,600	$0	$0	$2,429,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	63	$2,429,600	$0	$0	$2,429,600
TOTAL				63	$62,517,100	$0	$0	$62,517,100

aportes en línea

Resumen General de Pago

PAGADA PLAN

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv.	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890201990	9	BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE PRINCIPAL	CALLE 52 NO. 10 - 12 BARRIO COLOMBIA	BARRANCABERMEJA-SANTANDER	6020749	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO						PENSION			SALUD			CCF				RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días		IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SEDE PRINCIPAL (32 Afiliados)						$88,785,785	$22,654,500			$92,516,888	$11,566,300			$90,103,827	$3,605,700			$92,516,888	$5,934,500		$90,103,827	$4,508,600
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (32 Afiliados)						$88,785,785	$22,654,500			$92,516,888	$11,566,300			$90,103,827	$3,605,700			$92,516,888	$5,934,500		$90,103,827	$4,508,600
Ciudad: BARRANCABERMEJA Depto: SANTANDER (32 Afiliados)						$88,785,785	$22,654,500			$92,516,888	$11,566,300			$90,103,827	$3,605,700			$92,516,888	$5,934,500		$90,103,827	$4,508,600
1	CC	37580673	ASLANT ARGENIS	25-14	30	$2,151,440	$559,400	EPS005	30	$2,151,440	$269,000	CCF38	30	$2,151,440	$86,100	14-23	30	$2,151,440	$149,800	30	$2,151,440	$107,700
2	CC	39756397	ALVAREZ OLGA	25-14	30	$2,628,000	$420,500	EPS037	30	$2,628,000	$328,500	CCF38	30	$2,628,000	$105,200	14-23	30	$2,628,000	$13,800	30	$2,628,000	$131,500
3	CC	91443527	ARGOTE FREDIS	25-14	30	$2,474,262	$643,400	EPS005	30	$2,474,262	$309,300	CCF38	30	$2,474,262	$99,000	14-23	30	$2,474,262	$172,300	30	$2,474,262	$123,800
4	CC	91440969	ARIAS EDWIN	25-14	30	$2,330,154	$605,900	EPS037	30	$2,330,154	$291,300	CCF38	30	$2,330,154	$93,300	14-23	30	$2,330,154	$162,200	30	$2,330,154	$116,700
5	CC	91449148	BARRAGAN AGUSTIN	25-14	30	$2,733,997	$710,900	EPS037	30	$2,733,997	$341,800	CCF38	30	$2,733,997	$109,400	14-23	30	$2,733,997	$190,300	30	$2,733,997	$136,800
6	CC	79627048	BELTRAN RAUL	25-14	30	$3,976,493	$1,033,900	EPS037	30	$3,976,493	$497,100	CCF38	30	$3,976,493	$159,100	14-23	30	$3,976,493	$276,800	30	$3,976,493	$198,900
7	CC	91443093	BERBEL LUIS	25-14	30	$3,590,872	$933,700	EPS005	30	$3,590,872	$448,900	CCF38	30	$3,590,872	$143,700	14-23	30	$3,590,872	$250,000	30	$3,590,872	$179,700
8	CC	1096224595	CASTILLO JENY	230301	30	$2,628,000	$420,500	EPS037	30	$2,628,000	$328,500	CCF38	30	$2,628,000	$105,200	14-23	30	$2,628,000	$13,800	30	$2,628,000	$131,500
9	CC	91514047	CASTRO IGNACIO	25-14	30	$2,151,440	$559,400	EPS037	30	$2,151,440	$269,000	CCF38	30	$2,151,440	$86,100	14-23	30	$2,151,440	$149,800	30	$2,151,440	$107,700
10	CC	1096198148	DEVERA JASON	25-14	30	$2,151,440	$559,400	EPS037	30	$2,151,440	$269,000	CCF38	30	$2,151,440	$86,100	14-23	30	$2,151,440	$149,800	30	$2,151,440	$107,700
11	CC	1096198483	DIAZ GUSTAVO	25-14	28	$2,008,011	$522,100	EPS002	28	$2,008,011	$251,100	CCF38	28	$2,008,011	$80,400	14-23	28	$2,008,011	$139,800	28	$2,008,011	$100,500
12	CC	1096198483	DIAZ GUSTAVO	25-14	2	$106,244	$17,000	EPS002	2	$106,244	$13,300	CCF38	2	$0	$0	14-23	2	$106,244	$0	2	$0	$0
13	CC	71745399	DIAZ JAIME	25-14	30	$4,804,313	$1,249,200	EPS005	30	$4,804,313	$600,600	CCF38	30	$4,804,313	$192,200	14-23	30	$4,804,313	$334,400	30	$4,804,313	$240,300
14	CC	5594164	DIAZ LUIS	25-14	30	$10,446,300	$2,820,700	EPS005	30	$10,446,300	$1,305,800	CCF38	30	$10,446,300	$417,900	14-23	30	$10,446,300	$727,100	30	$10,446,300	$522,400
15	CC	91441939	GOMEZ JOSE	25-14	30	$2,540,250	$660,500	EPS005	30	$2,540,250	$317,600	CCF38	30	$2,540,250	$101,700	14-23	30	$2,540,250	$176,900	30	$2,540,250	$127,200
16	CC	91449234	HENAO ANGEL	25-14	30	$2,417,974	$628,700	EPS037	30	$2,417,974	$302,300	CCF38	30	$2,417,974	$96,800	14-23	30	$2,417,974	$168,300	30	$2,417,974	$121,000
17	CC	13570169	IBAÑEZ WALTER	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS037	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
18	CC	91424895	LEON DANYS	25-14	30	$3,113,100	$809,500	EPS017	30	$3,113,100	$389,200	CCF38	30	$3,113,100	$124,600	14-23	30	$3,113,100	$216,700	30	$3,113,100	$155,700
19	CC	1096232787	MENDEZ ERIK	25-14	27	$1,761,750	$458,100	EPS005	27	$1,761,750	$220,300	CCF38	27	$1,761,750	$70,500	14-23	27	$1,761,750	$122,700	27	$1,761,750	$88,200
20	CC	1096232787	MENDEZ ERIK	25-14	3	$144,117	$37,500	EPS005	3	$144,117	$18,100	CCF38	3	$0	$0	14-23	3	$144,117	$0	3	$0	$0
21	CC	77081655	MENDOZA JOSE	25-14	27	$1,553,436	$403,900	EPS005	27	$1,553,436	$194,200	CCF38	27	$1,553,436	$62,200	14-23	27	$1,553,436	$108,200	27	$1,553,436	$77,800
22	CC	77081655	MENDOZA JOSE	25-14	3	$162,519	$42,300	EPS005	3	$162,519	$20,400	CCF38	3	$0	$0	14-23	3	$162,519	$0	3	$0	$0
23	CC	28488912	MORENO VIVIANA	25-14	30	$2,600,000	$676,000	EPS005	30	$2,600,000	$325,000	CCF38	30	$2,600,000	$104,000	14-23	30	$2,600,000	$181,000	30	$2,600,000	$130,000
24	CC	91433511	NIETO WILSON	25-14	30	$3,117,982	$810,700	EPS037	30	$3,117,982	$389,800	CCF38	30	$3,117,982	$124,800	14-23	30	$3,117,982	$217,100	30	$3,117,982	$156,000
25	CC	91437881	PAEZ YESITH	25-14	30	$3,636,495	$945,500	EPS037	30	$3,636,495	$454,600	CCF38	30	$3,636,495	$145,500	14-23	30	$3,636,495	$253,200	30	$3,636,495	$181,900
26	CC	1096208381	PAVA MIGUEL	25-14	30	$2,330,154	$605,900	EPS005	30	$2,330,154	$291,300	CCF38	30	$2,330,154	$93,300	14-23	30	$2,330,154	$162,200	30	$2,330,154	$116,700
27	CC	91263754	PEREZ IVAN	25-14	27	$2,543,804	$661,400	EPS002	27	$2,543,804	$318,000	CCF38	27	$2,543,804	$101,800	14-23	27	$2,543,804	$177,100	27	$2,543,804	$127,300
28	CC	91263754	PEREZ IVAN	25-14	3	$202,391	$52,700	EPS002	3	$202,391	$25,300	CCF38	3	$0	$0	14-23	3	$202,391	$0	3	$0	$0
29	CC	13853272	PEREZ LUIS	25-14	30	$2,079,699	$540,800	EPS037	30	$2,079,699	$260,000	CCF38	30	$2,079,699	$83,200	14-23	30	$2,079,699	$144,800	30	$2,079,699	$104,000
30	CC	91444438	QUIÑONES HECTOR	25-14	30	$1,957,500	$509,000	EPS005	30	$1,957,500	$244,700	CCF38	30	$1,957,500	$78,300	14-23	30	$1,957,500	$136,300	30	$1,957,500	$98,000
31	CC	91425674	RODRIGUEZ GUILLERMO	25-14	30	$2,151,440	$559,400	EPS037	30	$2,151,440	$269,000	CCF38	30	$2,151,440	$86,100	14-23	30	$2,151,440	$149,800	30	$2,151,440	$107,700
32	CC	91425429	ROJAS VALENTIN	25-14	30	$4,984,452	$1,296,000	EPS037	30	$4,984,452	$623,100	CCF38	30	$4,984,452	$199,400	14-23	30	$4,984,452	$347,000	30	$4,984,452	$249,300
33	CC	13850200	SANCHEZ JOHNATHAN	25-14	22	$1,049,747	$273,000	EPS037	22	$1,049,747	$131,300	CCF38	22	$0	$0	14-23	22	$1,049,747	$0	22	$0	$0
34	CC	13850200	SANCHEZ JOHNATHAN	25-14	8	$381,727	$99,300	EPS037	8	$381,727	$47,800	CCF38	8	$0	$0	14-23	8	$381,727	$0	8	$0	$0
35	CC	5714410	SIERRA CARLOS		0	$0	$0	MIN001	30	$3,731,103	$466,400	CCF38	30	$3,731,103	$149,300	14-23	30	$3,731,103	$259,700	30	$3,731,103	$186,700
36	CC	91448986	SUAREZ CAMILO	25-14	23	$1,222,312	$317,900	EPS002	23	$1,222,312	$152,800	CCF38	23	$1,222,312	$48,900	14-23	23	$1,222,312	$85,100	23	$1,222,312	$61,200
37	CC	91448986	SUAREZ CAMILO	25-14	2	$104,662	$27,300	EPS002	2	$104,662	$13,100	CCF38	2	$0	$0	14-23	2	$104,662	$0	2	$0	$0
38	CC	91448986	SUAREZ CAMILO	25-14	2	$104,662	$27,300	EPS002	2	$104,662	$13,100	CCF38	2	$0	$0	14-23	2	$104,662	$0	2	$0	$0
39	CC	91448986	SUAREZ CAMILO	25-14	3	$156,992	$40,900	EPS002	3	$156,992	$19,700	CCF38	3	$0	$0	14-23	3	$156,992	$0	3	$0	$0
40	CC	1096189995	VILLALOBOS DARVY	25-14	30	$2,330,154	$605,900	EPS005	30	$2,330,154	$291,300	CCF38	30	$2,330,154	$93,300	14-23	30	$2,330,154	$162,200	30	$2,330,154	$116,700
Total Afiliados(32)						$88,785,785	$22,654,500			$92,516,888	$11,566,300			$90,103,827	$3,605,700			$92,516,888	$5,934,500		$90,103,827	$4,508,600

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1940262019	9494924678	E	2025/11/25	2025/11/19	BANCO DE BOGOTA	0	$48,269,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				31	$22,654,500	$0	$0	$22,654,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	30	$22,234,000	$0	$0	$22,234,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$420,500	$0	$0	$420,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$5,934,500	$0	$0	$5,934,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	32	$5,934,500	$0	$0	$5,934,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$3,605,700	$0	$0	$3,605,700
CAFABA	CCF38	890,270,275	5	32	$3,605,700	$0	$0	$3,605,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				32	$11,566,300	$0	$0	$11,566,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$389,200	$0	$0	$389,200
FOSYGA	MUN001	901,037,916	1	1	$466,400	$0	$0	$466,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	15	$5,047,800	$0	$0	$5,047,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$806,400	$0	$0	$806,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	12	$4,856,500	$0	$0	$4,856,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$2,704,900	$0	$0	$2,704,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	32	$2,704,900	$0	$0	$2,704,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				32	$1,803,700	$0	$0	$1,803,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	32	$1,803,700	$0	$0	$1,803,700
TOTAL				32	$48,269,600	$0	$0	$48,269,600

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7615719
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	44 minutos de tiempo transcurrido *(6/03/2025 5:07:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CONTRATO 0865-25
Objeto del contrato	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐SI ☑No
Duración del contrato	10 Meses
Fecha de inicio de contrato	[ ] *
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI ☑No *
Reversión	☐SI ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BAr

COLOMBIA, Barrancabermeja
Número de documento 890201990

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA	BANCO DE BOGOTA	Corriente	168093433

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS* *Fecha de aprobación:* *6/03/2025 5:41:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO* *Fecha de aprobación:* *6/03/2025 5:52:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐SI ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐SI ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑SI ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐SI ☑No

Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(10/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(10/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(10/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	3 días para terminar *(10/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑SI ☐No

☑No. de SMMLV 500

Fecha límite para entrega de garantías: 3 días para terminar *(10/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías:-

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7615719
Proveedor BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 49 # 3-62
Ubicación CO-SAN-68081 - Barrancabermeja
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Barrancabermeja
Dirección CALLE 49 # 3-62
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 52 N 27-20	COLOMBIA > Santander > Barrancabermeja

8.743.670.000,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	92101600	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012	1,00	UN	8.743.670.000,00	8.743.670.000,00	8.743.670.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 10 minutos de tiempo transcurrido *(6/03/2025 5:41:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ INVITACION (1).pdf	INVITACION (1).pdf	(detalle)
☐ CDP 25-01014_0001.pdf	CDP 25-01014_0001.pdf	(detalle)
☐ CEPPA 798_0001.pdf	CEPPA 798_0001.pdf	(detalle)
☐ ANEXO CONDICIONES_0001.pdf	ANEXO CONDICIONES_0001.pdf	(detalle)
☐ ESTUDIOS PREVIOS_0001.pdf	ESTUDIOS PREVIOS_0001.pdf	(detalle)
☐ 4. ACTO ADVO JUSTIFICACIÓN.pdf	4. ACTO ADVO JUSTIFICACIÓN.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	HAROLD ALBERTO VIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 13513716	Guardar y notificar
Supervisor	HAROLD ALBERTO VIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 13513716	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

nador del pago	HAROLD ALBERTO VIL	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía Número de documento 13513716	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO	6/03/2025 5:52:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐SI ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐SI ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐SI ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑SI ☐No *	8.743.670.000
Recursos de Crédito	☐SI ☑No *	
Otros Recursos (Especia, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐SI ☑No *	
	Total	8.743.670.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a Utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐ 2501014	CDP	No se ha iniciado			00-00-00		Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP

ACTA DE INICIO

N° CONVENIO:	**0865-25**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	DIRECTA
CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE TRANSFERENCIA
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890201990-9
DIRECCIÓN:	Calle 50 N° 10-12 Barrio Colombia, Barrancabermeja
TELÉFONO:	6020749 – 6020748
REPRESENTANTE LEGAL:	CAPITAN LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 5.594.164 expedida en Barrancabermeja
OBJETO:	**"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012.".**
VALOR:	OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($8.743.670.000). LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS.
DURACIÓN	NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS. En todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2025.
REGIMEN TRIBUTARIO:	COMUN
SOPORTE PRESUPUESTAL N°:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25-01014 DEL 13 DE FEBRERO DE 2025, RUBRO: 2.1.4.04-01, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA A CUERPOS DE BOMBEROS, CON CARGO A GASTOS DE INVERSIÓN; FUENTE DE FINANCIACIÓN: SOBRETASA BOMBERIL
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	CEPAA NO. 798 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025, CÓDIGO UNSPSC 92101600
SUPERVISOR:	SECRETARIO DEL INTERIOR O QUIEN HAGA SUS VECES
FECHA INICIACION:	12 DE MARZO DE 2025
FECHA TERMINACION:	(31) DE DICIEMBRE DE 2025

ACTA DE INICIO

En Barrancabermeja, a los **DOCE (12) días del mes de MARZO de 2024**, en las instalaciones de la Secretaria del Interior del Distrital de Barrancabermeja, se reunieron, el Dr. HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO, Secretario del Interior y el Cap. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS, Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, mayor de edad, identificado con C.C. N° 5.594.164 expedida en Barrancabermeja (Santander), y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato, se suscribe la presente acta de inicio.

CONSIDERANDO:

1. Que el día 24 DE FEBRERO DE 2025, EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA, por medio de su Representante Legal Cap. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS, Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barrancabermeja, mayor de edad, identificado con C.C. N° 5.594.164 expedida en Barrancabermeja (Santander), suscribió con el Distrito de Barrancabermeja el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA N° 0685-25, cuyas condiciones se especifican en el encabezado de la presente acta.

2. Que el día 11 de MARZO de 2023, fueron aprobadas las garantías de CUMPLIMIENTO, SALARIO Y PRESTACIONES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, CALIDAD DEL SERVICIO Y BUEN MANEJO DE RECURSOS.

3. Que conforme al Art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, verificó la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad, Registro Presupuestal y Aprobación de Garantías, así:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
C.D.P.	25-01014	FEBRERO 13 DE 2025.	2.1.4.04-01	$8.743.670.000
R.P.	25-01776	MARZO 12 DE 2025	2.1.4.04-01	$8.743.670.000
APROBACION GARANTIAS	CO1.WRT.16655467	11 DE MARZO DE 2025	N/A	N/A

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de OBJETO DEL CONVENIO, el día 12 de MARZO de 2025.

Para constancia se firma por quienes intervienen.

EL DISTRITO,

HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
Secretario del Interior

POR BOMBEROS VOLUNTARIOS,

Cap. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
Comandante Cuerpo Bomberos Voluntarios Barrancabermeja

Proyectó: Proyectó: Julián Villalobos
Abogado Externo Sec. Del Int.

ADICIONAL N° 1 DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA ENTRE EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA No. 0865-25

CONVENIO:	**0865-25**
CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA: **NIT:** **REPRESENTANTE LEGAL:**	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCABERMEJA** 890.201.990-9 **CAPITÁN LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS**
CEDULA DE CIUDADANÍA:	5.594.164 de Barrancabermeja
TELÉFONO:	6020749 – 6020748
OBJETO:	**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012**
VALOR:	OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($8.743.670.000). LIBRE DE GRAVAMEN E IMPUESTOS.
VALOR ADICIONAL 1	DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($2.510.262.236,54)
VALOR TOTAL	ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($11.253.932.236,54)
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN ESPECIAL.
DURACIÓN:	NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS. En todo caso, su duración será a partir de la fecha del acta de inicio, y no podrá superar el día 31 de diciembre de la vigencia 2025.
SOPORTE PRESUPUESTAL:	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25-01014 del 13 de FEBRERO de 2025, RUBRO: 2.1.4.04-01, POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIA A CUERPOS DE BOMBEROS, CON CARGO A GASTOS DE INVERSIÓN; FUENTE DE FINANCIACIÓN: SOBRETASA BOMBERIL**
SOPORTE PRESUPUESTAL ADICIONAL 1:	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 25-06167 del 08 de septiembre de 2025.** **Identificación presupuestal No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUERPO DE BOMBEROS. Fuente de Financiación: SOBRETASA BOMBERIL. Valor $2.500.000** **Identificación presupuestal No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUERPO DE BOMBEROS. Fuente de Financiación: SOBRETASA BOMBERIL RECURSOS DEL BALANCE. Valor $10.262.236,54**
PLAN ANUAL DE ADQUISICION:	N/A
SUPERVISOR DESIGNADO:	Secretario Distrital del Interior o quien haga sus veces.
FECHA INICIACIÓN	12 de MARZO de 2025
FECHA TERMINACIÓN:	29 de DICIEMBRE de 2025

Entre los suscritos a saber: **HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO**, identificado con la cedula de ciudadanía número 13.513.716, en calidad de secretario del Interior del Distrito de Barrancabermeja, denominación dada mediante Decreto N°. 016 y 018 de enero de 2021, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, según Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024, de acuerdo al Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto N°. 238 de Julio 19 de 2021, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL DISTRITO**; y por la otra parte **el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, entidad sin ánimo de lucro, legalmente constituida mediante la resolución No. 0012 del 27 de enero de1969, expida por la Secretaría del Interior de la Gobernación de Santander, con Nit. 890201990-9, representada legalmente por su comandante **LUIS ALEXANDER DÍAZ ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.594.164 expedida en Barrancabermeja (Santander), quien se encuentra debidamente autorizado para la firma del presente Convenio, y quien en adelante actúa como **BOMBEROS VOLUNTARIOS**, domiciliado en la Calle 50 N° 10-12 Barrio Colombia, Barrancabermeja, teléfonos: 6020749 – 6020748, teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES:** ***1).*** *Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.* ***2).****Que el artículo 355 de la Constitución Política, señala: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".* ***3).****Que de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, prescribe: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.".* ***4).*** Asimismo, a lo enunciado a lo anterior, en virtud del inciso segundo de literal c del numeral 4 del artículo de la ley 1150 de 2007 Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política. **5).** Los convenios se celebran para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de los particulares y tienen regímenes contractuales diferentes, no se rigen por la Ley 80 de 1993 sino por lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998. **6).** La Ley 489 de 1998, en su artículo 96 estableció. *"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.* Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios

de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".**7).** De los textos citados emanan los requisitos que se señalan a continuación para este tipo de contratación especial: **a.** Que sea un contrato con una entidad privada sin ánimo de lucro. **b.** Que dicha entidad sea de reconocida idoneidad. **c.** Que se impulsen programas y actividades de interés público. Es de señalar que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que las entidades pueden suscribir convenios de asociación con personas jurídicas particulares "(...) *para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley*" y que los mismos se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. Lo que significa como ya se dijo que "*(...) no podrá, en ningún caso pretextarse la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público" acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo, tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.*" **d.** Que los planes y programas sean acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Por lo tanto, los planes y programas de la entidad sin ánimo de lucro que se busca impulsar deben guardar armonía con el Plan de Desarrollo Municipal. **8).** Sobre esta última exigencia la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado expresó: "*Por tanto, cuando el inciso segundo del artículo 355 de la Carta ordena que los contratos que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro, sean acordes con el plan nacional y los planes sectoriales de desarrollo, significa que deben estar en consonancia con los gastos y programas que se adopten en dichos planes. De manera que las entidades públicas en todos sus niveles, están autorizadas para celebrar contratos con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de carácter benéfico, siempre que se ajusten a los planes nacionales y seccionales de desarrollo y a los reglamentos sobre la materia*"[5]. (Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, ob cit. Pie página 3), **9).** *El objeto de estos contratos es el de apoyar programas de entidades sin ánimo de lucro, y por ende, corresponde en principio a la respectiva entidad sin ánimo de lucro dirigir el programa lo que no se opone a que en el contrato de apoyo se fijen para ello ciertos criterios o directrices. En esto radica la diferencia fundamental con los contratos que tienen por objeto ejecutar un proyecto gubernamental de acuerdo con los parámetros fijados completamente por el ente público y de conformidad con sus instrucciones.*": (Dávila Vinueza Luis Guillermo Régimen Jurídico de la Contratación Estatal. Legis, 2da. Edición. Pág...833). **10).** Que de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; el Alcalde Distrital de Barrancabermeja, tiene la facultad de ser el representante legal del Distrito de Barrancabermeja, de conformidad y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Consejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia. **11).** Que de conformidad con el Artículo 92 de la ley 1551 de 2012 establece. ***Delegación de funciones.*** El Alcalde podrá delegar en los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal. Los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas. **12).** Que el Decreto No. 238 de julio 19 de 2021, Por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración Distrital, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional , numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y se encuentra entre ellas la "*competencia de ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades establecidas por la ley; así como para toda clase de convenios y demás contratos de la contratación directa, que le corresponda en el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, generar las órdenes de pago, ceder, finalizar, liquidar y los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, a nombre de la entidad, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión*". **13).** Por ser éste un Convenio Interinstitucional de Transferencia, cuya finalidad es el mismo *beneficio a la comunidad, pues apoya la labor y función del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito de Barrancabermeja, y por ende, el interés público,* de conformidad con el art. 355 de la Constitución Política de Colombia, articulo 96 de la ley 489 de

1998 y bajo los lineamientos contenidos en los principios generales de la función administrativa que soportan jurídicamente los fundamentos que se tuvieron en cuenta para la realización del presente de convenio. **14).** Que el presente Convenio se realiza de conformidad con los preceptos establecidos en la ley 1575 de 2012, Acuerdos Municipales No. 021 de 2003, No. 022 y No. 023 de 2017, y demás normas concordantes con la materia. ***15)*** Que el Distrito cuenta con los recursos presupuestales necesarios para garantizar el pago del convenio adicional No. 01 al Convenio de Transferencia 0865-25, soporte que se evidencia en el CDP No. **25-06167 del 08 de septiembre de 2025.** Por lo anterior, las partes acuerdan adicionar en valor al Convenio de Transferencia 0865-25, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLAUSULA 1°: OBJETO.** El objeto del contrato es **"ADICIONAL 01 EN VALOR AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA 0865-24 CUYO OBJETO ES: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012". CLAUSULA 2°.** VALOR DEL CONTRATO, Adicionar a la CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO la suma correspondiente a **DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($2.510.262.236,54) INCLUIDO IVA** para un valor total de **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($11.253.932.236,54) INCLUIDO IVA. CLAUSULA 3º. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente adicional se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad No. 25-06167 del 08 de septiembre de 2025. Identificación presupuestal No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUERPO DE BOMBEROS. Fuente de Financiación: SOBRETASA BOMBERIL. Valor $2.500.000. Identificación presupuestal No. 2.1.4.04-01. Concepto: TRANSFERENCIA A CUERPO DE BOMBEROS. Fuente de Financiación: SOBRETASA BOMBERIL RECURSOS DEL BALANCE. Valor $10.262.236,54. **CLÁUSULA 4°:** Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos. **CLAUSULA 5°: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere el registro Presupuestal. **CLAUSULA 6°:** El presente documento de adición se suscribe en Barrancabermeja a los, 18 SEP 2025

El Distrito,

HAROLD ALBERTO VILLABONA ISIDRO
Secretario Distrital del Interior

Por Bomberos Voluntarios,

Cap. LUIS ALEXANDER DIAZ ARIAS
Comandante Cuerpo Bomberos Voluntarios

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián A. Villalobos P. Abogado Externo Sec. Del Interior		Septiembre de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

1026

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Certificado No. 25-01014

Fecha de vencimiento 31-12-2025

Vigencia Fiscal 2025

Fecha de Expedición Febrero 13 de 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: NA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012 003-798-1026-25

Solicitante : SECRETARIA DE INTERIOR

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.4.04-01	Transferencia a cuerpos de bomberos	SOBRETASA BOMBERIL	8,743,670,000.00
		Total Certificado	8,743,670,000.00

Por un valor de : OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS m/cte.

ARRIETA TORRES JOHN ALBERT

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA

	ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA			
	CERTIFICACION EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS VIGENCIA 2025 El Administrador del plan anual de adquisiciones está facultado mediante el Decreto No 518 de 2019			
	Código: SGE-RFI-FO-021	Fecha:02/08/2019	Versión: 001	Página: 1

No CEPAA	798

FECHA DE EMISION 10/02/2025
DD/ MM/AA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA INTERIOR

CERTIFICA QUE

LOS SIGUIENTES ELEMENTOS HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Códigos UNSPSC	Descripción	Duracion estimada del contrato	Cod. presupuestal	Cod. Fuente	Valor
92101600	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012	10 MESES	2.1.4.04-01	R007	8743670000

JESSIE STIVENT MORENO SALOM
ADMINISTRADOR DEL PAA (E)

Proyecto:
HEIDY BERMUDEZ

Secretaria de Recurso Fisico

Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Vigencia fiscal 2025

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 0089020199O

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-01776

Fecha de compromiso Marzo 12 de 2025

Beneficiario : BOMBEROS VOLUNTARIOS BARRANCABERMEJA **Nit :** 00890201990 - 9
No. C.D.P : CD 1 25-01014 **Fecha de expedición del C.D.P :** 13-02-2025
Tipo de compromiso : CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
Documento : 20250865 **Fecha :** 06-03-2025 **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-01014; SEGÚN: PROI - DOC: NA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PÚBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012 003-798-1026-25

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.4.04-01	Transferencia a cuerpos de bomberos	SOBRETASA BOMBERIL	8,743,670,000.00
		Total compromisos	**8,743,670,000.00**

Por un valor de: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE.

TORRES MURALLA ORFILIA
Elaborado

SECRETARIA DE HACIENDA

Revisado

INTERIOR 4182

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

NIT. 00890201900

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 25-07195

Vigencia fiscal 2025

Fecha de compromiso Septiembre 18 de 2025

Beneficiario : BOMBEROS VOLUNTARIOS BARRANCABERMEJA **Nit :** 00890201990 - 9

No. C.D.P : CD : 25-06167 **Fecha de expedición del C.D.P :** 08-09-2025

Tipo de compromiso : CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Documento : 20250865 **Fecha :** 06-03-2025 **Vence :** 31-12-2025

OBJETO : CD 25-06167, SEGÚN: PROI - DOC: ADICIONAL 01 EN VALOR AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA 0865-25 CUYO OBJETO ES CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL PARA APOYO AL SERVICIO PUBLICO INTEGRAL DEL RIESGO CONTRAINCENDIO, DE CONFORMIDAD CON LAS FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012. RDO 0159-6908-2025

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.1.4.04-01	Transferencia a cuerpos de bomberos	SOBRETASA BOMBERIL	2,500,000,000.00
2.1.4.04-01	Transferencia a cuerpos de bomberos	SOBRETASA BOMBERIL RECURSO DEL BALANCE	10,262,236.54
		Total compromisos	**2,510,262,236.54**

Por un valor de: DOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE.

TORRES MURALLA ORFILIA

Elaborado

Revisado

SECRETARIA DE HACIENDA